	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 023 - 2023

CONTRATO N° 023

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 20 de Junio de 2023
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	CENSERGEVOL S.A.S y su representante legal MAURICIO JAVIER BARRERO LARA
C.C. No. – Nit.	900.594.463 - 1
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UNA (1) FUMIGACION (DESINFECCION Y DESINFECTACION) CONTROL DE PLAGAS COMO MOSCOS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, PULGAS Y HORMIGAS, CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION) PARA LA SEDE CARLOS BLANCO NASSAR Y UNA (1) FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS COMO MOSCOS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, PULGAS Y HORMIGAS, CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION) PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN EL AREA ADMINISTRATIVA, COORDINACIONES, ALMACEN, ARCHIVO Y PRERSCOLARES DE LA INSTITUCION Y UN (1) LAVADOS, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA SEDE CARLOS BLANCO NASSAR Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE.
PLAZO:	Cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS (\$ 3.971.030) MCTE CON IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	<p>Dos (2) pagos, UN (1) pago en junio una vez se realice la recarga y mantenimiento de extintores.</p> <p>UN (1) pago al terminar el contrato por el valor correspondiente a los servicios prestados y conforme al valor correspondiente de la fumigación y lavado de tanques.</p> <p>Cada pago con Previa presentación de la factura y planillas de pago de salud y pensión correspondiente al mes en el que se prestó los servicios, como también la debida certificación de satisfacción de recibido por parte del supervisor.</p>
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2 –GASTOS 2.1 – FUNCIONAMIENTO 2.1.2 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02.02.008.05.02 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE GRATUIDAD MEN

Entre los suscritos **FLORENCIO CRUZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente al



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
- TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 023 - 2023

empresa **CENSERGECOL SAS** con Nit: **900.594.463 - 1** y su representante legal **MAURICIO JAVIER BARRERO LARA** y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UNA (1) FUMIGACION (DESINFECCION Y DESINFECTACION) CONTROL DE PLAGAS COMO MOSCOS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, PULGAS Y HORMIGAS, CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION) PARA LA SEDE CARLOS BLANCO NASSAR Y UNA (1) FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS COMO MOSCOS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, PULGAS Y HORMIGAS, CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION) PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN EL AREA ADMINISTRATIVA, COORDINACIONES, ALMACEN, ARCHIVO Y PRRESCOLARES DE LA INSTITUCION Y UN (1) LAVADOS, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA SEDE CARLOS BLANCO NASSAR Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE. PARAGRAFO. Obligaciones del contratista.** El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) Cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
SEDE ADMINISTRATIVA		
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LIBRAS	1
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR Co2 DE 5 LIBRAS	3
SEDE PRINCIPAL		
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LIBRAS	2
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LIBRAS	1
SEDE CARLOS BLANCO NASSAR		
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LIBRAS	2
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR Co2 DE 5 LIBRAS	2

LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SE DEBERA REALIZAR UNA VEZ SE FIRME EL CONTRATO.

TODOS LOS EXTINTORES LOS DEBERAN ENTREGAR DEBIDAMENTE INSTALADOS. (EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CADA UNO)



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
- TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 023 - 2023

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	FUMIGACION (DESINFECCION Y DESINFECTACION) CONTROL DE PLAGAS COMO MOSCOS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, PULGAS Y HORMIGAS. CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION) SEDE CARLOS BLANCO NASSAR	1
2	FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS COMO MOSCOS, CUCARACHAS, ZANCUDOS, PULGAS Y HORMIGAS. CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION) SEDE DONDE FUNCIONAN AREA ADMINISTRATIVA, COORDINACIONES, ALMACEN, ARCHIVO Y PREESCOLARES	1
3	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN PVC 500LTS SEDE CARLOS BLANCO NASSAR	2
4	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN PVC 1000LTS SEDE CARLOS BLANCO NASSAR	1
5	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO (CONCRETO) SEDE CARLOS BLANCO NASSAR 5000 LTS	1

EL/LA CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR REGISTRO FOTOGRAFICO, CERTIFICACION DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA, CERTIFICACION DE FUMIGACION. REALIZAR EN EL MES DE OCTUBRE.

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos usados para la prestación de los servicios de manera individual, que se encuentren fabricados se acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) prestar los servicios ofertados en la propuesta con los mismos valores. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. 5) cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el acuerdo 1069 de Diciembre 19 de 2006, por medio del cual se establece el código de Ética y Valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: Primera. La Institución Educativa se obliga a recibir el servicio prestado por el contratista, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. Segunda. —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. Tercera. —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan al servicio efectivamente prestado, en señal de que acepta la obligación de pagarlo. **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS (\$ 3.971.030) MCTE CON IVA INCLUIDO. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará Dos (2) pagos, UN (1) pago en junio una vez se realice la recarga y mantenimiento de extintores y UN (1) pago al terminar el contrato por el



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
- TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 023 - 2023

por el valor correspondiente a los servicios prestados y conforme al valor correspondiente de la fumigación y lavado de tanques. Cada pago con Previa presentación de la factura y planillas de pago de salud y pensión correspondiente al mes en el que se prestó los servicios, como también la debida certificación de satisfacción de recibido por parte del supervisora.

PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora PIEDAD VEJARANO MARTINEZ, Aux. Administrativa de la Institución.

QUINTA. GARANTIA En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, NO se exigirá al futuro contratista una póliza de seguros.

SEXTA. CESION DEL CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante.

SEPTIMA. CADUCIDAD. El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 2.1.2.02.02.008.05.02 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE GRATUIDAD MEN vigencia 2023 – Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro 2.1.2.02.02.008.05.02 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE GRATUIDAD MEN.

CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar donde funcionan las oficinas del personal administrativo.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales de la empresa y del representante legal, policía y medidas correctivas del representante legal, c) Formato Único de Hoja de Vida. d) Fotocopia del documento de identidad e) RUT f) Certificado Cámara de Comercio, si a ello hubiere lugar y además deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay, el descuento correspondiente al 2% de la Tasa de Pro deporte y Recreación establecida por el Municipio de Ibagué, se le realizara al momento de hacerle cada pago, el Contrato y debidamente firmado por las partes.

PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución, por la Ley 80 de 1993.



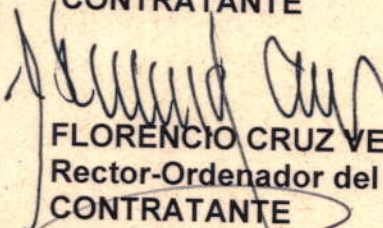
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
- TOLIMA

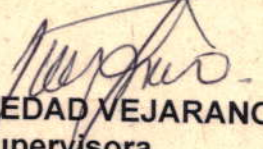
PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 023 - 2023

Para constancia se firma en Ibagué, el día veinte (20) del mes de Junio de dos Mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE


FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector-Ordenador del Gasto
CONTRATANTE


PIEDAD VEJARANO MARTINEZ
Supervisora

CONTRATISTA


CENSERGEVOL SAS
NIT: 900.594.463 - 1
Rep. Legal
MAURICIO JAVIER BARRERO LARA

(ORIGINAL FIRMADO)